

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1627

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE YECLA

Don Francisco Gosálbez Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1985 y anteriores que instruyo conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Yecla por los Conceptos de Tráfico de Empresas, Capítulo III, T. Personal, Renta P.F., L.F. Industrial Urbana Catas, Transmisiones y Recursos Eventuales que a continuación se relacionan.

Certif. n.º	Apellidos y nombre	Concepto	Importe
84-004490	Albert Albert, Angeles	Urbana Catas	272 pesetas
85-030748	Albert Albert, Angeles	Urbana Catas	272 "
85-016673	Ambiance Internacional SAE	Renta P.F.	1.000 "
83-000644	Barberán Ramírez, Atilano	Transmisiones	6.803 "
86-025304	Cooperativa Ind. Coenco	Urbana Catas	177 "
86-025305	Cooperativa Ind. Coenco	Urbana Catas	177 "
86-025306	Cooperativa Ind. Coenco	Urbana Catas	144 "
86-025307	Cooperativa Ind. Coenco	Urbana Catas	1.440 "
85-032193	Díaz Chufe, Miguel	Urbana Catas	1.128 "
84-013673	Escudero García, Joaquín	Tráfico Empresas	10.000 "
85-008978	Fluxia Trivaldo, Jesús	Recursos Eventuales	1.000 "
85-008979	Fluxia Trivaldo, Jesús	Recursos Eventuales	1.000 "
84-003023	Gil López, Pedro	L.F. Industrial	6.797 "
84-003029	Gil López, Pedro	L.F. Industrial	6.264 "
85-000149	Gil Martínez Tejero, Juan	Renta P.F.	2.728 "
85-017164	Guerrero de Haro, Juan	L.F. Industrial	4.200 "
85-032166	Juan Soriano, Concepción	Urbana Catas	111 "
84-902274	Martínez Sánchez, José M.ª	Capítulo III	3.500 "
85-031540	Martínez Yago, Juan	Urbana Catas	287 "
85-014714	Moder Muebles, S.L.	Capítulo III	3.000 "
85-031563	Ortega Pérez, José	Urbana Catas	294 "
85-032226	Parra Fernández, Blas	Urbana Catas	99 "
85-032169	Sánchez Castaño, Isabel	Urbana Catas	239 "
80-005849	Soriano Jiménez, Germán	T. Personal	33.552 "
81-020582	Soriano Jiménez, Germán	T. Personal	52.206 "
85-032174	Tornero Marco, Modesto	Urbana Catas	3.878 "
84-003181	Vidal Aliaga, José	Capítulo III	63.305 "
85-013513	Vidal Aliaga, José	Capítulo III	10.000 "
85-016753	Vidal Aliaga, José	Capítulo III	3.000 "

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina en el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Yecla, 3 de septiembre de 1986.—El Recaudador, Francisco Gosálbez Tomasetti.